

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular (Demanda Acumulada) Rad. 11001400305320210066000

Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Corregir el auto de fecha 17 de diciembre de 2023, obrante a ítem 49 del expediente, en el sentido de indicar que la presente demanda acumulada se inició únicamente en contra de Alfonso Domínguez Mendoza, por las sumas de dinero contenidas en cuatro letras de cambio, que se relacionan a continuación:

Letra de Cambio	Fecha de Creación	Fecha de Vencimiento
Numero 1	4 de enero de 2021	4 de enero de 2022
Numero 2	4 de enero de 2021	4 de enero de 2022
Numero 3	4 de enero de 2021	4 de enero de 2022
Numero 4	4 de enero de 2021	4 de enero de 2022

En lo demás se mantiene incólume el auto objeto de censura.

2.- Por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto de fecha 17 de diciembre de 2023, esto es elaborar la respectiva liquidación de costas.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 063 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 17 de abril de 2024.
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria